



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-244

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LA DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN EL EJIDO “EL JUANILLO”, Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS DEL MAR (CETMAR).

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal de un predio ubicado en el Ejido “El Juanillo”, con superficie de 50,108.51 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- al Norte: 104.46 metros con rumbo N 63°57'31.85" W, 106.91 metros con rumbo N 85°28'39.26" W y 4.89 metros en curva con radio de 5.00 metros y rumbo S 62°51'17.11" W y colinda con una vialidad secundaria;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- al Poniente: 17.25 metros en curva con radio de 25.34 metros con rumbo S $48^{\circ}01'00.64''$ W, 2.25 metros en curva con radio de 2.00 metros con rumbo S $32^{\circ}48'18.12''$ W, 30.57 metros con rumbo S $01^{\circ}26'41.40''$, 9.08 metros con rumbo S $42^{\circ}06'37.52''$ W, 163.03 metros con rumbo S $01^{\circ}26'53.34''$ E, 20.88 metros con rumbo S $18^{\circ}08'50.62''$ E y 50.44 metros con rumbo S $01^{\circ}26'53.34''$ E y colindan con el libramiento Emilio Portes Gil;
- al Sur: 246.36 metros con rumbo N $65^{\circ}56'08.90''$ E y colinda con vialidad secundaria; y
- al Oriente: 132.08 metros con rumbo N $05^{\circ}30'57.51''$ W y colinda con vialidad secundaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar el inmueble descrito en el artículo primero, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para a la creación de un Centro de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR).

ARTÍCULO TERCERO. En caso de desastre, el Donatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, el bien inmueble objeto de la donación, para que el mismo sea administrado por la dependencia de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO CUARTO. El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 28 de mayo del año 2014.
DIPUTADO PRESIDENTE**


ROGELIO ORTIZ MAR

DIPUTADA SECRETARIA


IRMA LETICIA TORRES SILVA

DIPUTADA SECRETARIA


PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN EL EJIDO "EL JUANILLO", Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLÓGICOS DEL MAR (CETMAR).



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y ASUNTOS JURÍDICOS
29 MAY 2014
15:17 Hrs
Zhu

GOBIERNO DEL ESTADO
DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
Rebollo
29 MAYO 2014
2:55 pm
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Subsecretaría de Derechos Humanos

Cd. Victoria, Tam., 28 de mayo del año 2014.

C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXII-244, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el Ejido "El Juanillo", y su donación a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la creación de un Centro de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR).

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

[Firma]
IRMA LETICIA TORRES SILVA

DIPUTADA SECRETARIA

[Firma]
PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ